Nota DNC N° 11670 /2020

Asunción, 29 de junio de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	377229
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Remodelación de Paseo Central
Entidad	Municipalidad de San Antonio
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. La fecha tope de consultas no se ajusta a la normativa vigente (art. 24 Resolución DNCP 5695/19).

2. La fecha de visita ha fenecido, recordamos que la visita debe ser como mínimo un dia previo a la fecha tope de consultas.

3. Solicitamos a la convocante, indicar en el dictamen la metodología utilizada, visualizamos inconsistencia de precios, asi también solicitamos remitir los documentos los documentos respaldatorios (Resolución DNCP 1890/20).

4. Corregir la enumeración desde Idioma de la Ofertan (pag. 9) hasta la pag. 16.

5. Periodo de validez de la garantía de mantenimiento de oferta (pag. 13): Se visualiza (30 días). Recordamos que para la vigencia de la garantía de mantenimiento de ofertas se sugiere como mínimo (30 días) posteriores al plazo establecido para la validez de la oferta.

6. Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación (pag. 18): La Garantía de Mantenimiento de Ofertas debe ser extendida en formato de Declaración Jurada (Decreto Nº 2992 Art. 54, numeral 3). También solicitamos corregir la enumeración.

7. Capacidad financiera (pag. 20): Observamos que no indico coeficiente de liquidez. También se observa "*Balance General del año 2019*". Solicitamos a la convocante, tener en cuenta las normas tributarias, en cuanto a suspensión y prorroga de plazos para cada categoría de contribuyentes, respecto a balances del 2019, a efectos de no limitar la participación de potenciales oferentes.

8. En requisitos de cumplimiento (pag. 20): Solicitamos aclarar los porcentajes indicados para cada socio y cada líder en los puntos: *capacidad financiera, experiencia gral. En obras, experiencia especifica en obras.*

9. Corregir la enumeración desde Descripción de la obra – Alcance y descripción de las obras (pag.28) hasta la pag. 33.

10. Periodo de construcción, lugar y otros datos (pag. 30): la convocante no ha llenado el punto, así como prevé el instructivo.

11. Indicadores de Cumplimiento de Contrato (pag. 31): Observamos inicio de presentación "*julio*". Considerando la fecha de apertura y los plazos en cada etapa del proceso (apertura, evaluación de ofertas, adjudicación y contrato), sugerimos modificar la fecha de presentación de certificados.

12. Corregir la enumeración desde contenido del precio del contrato (pag. 35) hasta terminación del contrato (pag. 39).

13. Plazo de ejecución (pag. 39): consultamos a la convocante si la entrega de la zona de obras, será de forma total o parcial.

14. Terminación del contrato (pag. 39): la convocante no ha llenado el punto, asi como prevé el instructivo.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4.

Eva Boy E.
Dpto. de Atención a Municipios
edboy@dncp.gov.py